



INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En Alicante a 29 de octubre de 2021.

D. CARLOS AMAT HUMARAN, encargado de la instrucción técnica del procedimiento de participación en el Programa Coaching Digital correspondientes a la convocatoria publicada el día 5 DE OCTUBRE DE 2021 en la Web <https://www.camaralicante.com/comercio/programa-de-coaching-digital/> informa que se ha procedido a valorar las solicitudes presentadas desde el día **15 DE OCTUBRE DE 2021** hasta el día **29 DE OCTUBRE DE 2021**, que se relacionan a continuación por orden cronológico:

RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA, hh:mm:ss	MEDIO DE PRESENTACIÓN
Relación de solicitudes que entran en el límite presupuestario o lista de espera			
08	MARIA JOSE HUEBRA CHICO	29-10-2021 09:00	PRESENCIAL
09	ANTONIO SOLA ALCOLEA	29-10-2021 09:02	PRESENCIAL

INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes presentadas hasta el límite presupuestario disponible y hasta el cupo de solicitudes que deben pasar a lista de espera, de conformidad con lo establecido en la convocatoria, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

Como parte de este trabajo de valoración realizado se destacan los siguientes aspectos:

1. Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
 - Formulario de solicitud presentado dentro del plazo previsto en la convocatoria, correctamente fechado y firmado.
 - En caso de persona física: copia del DNI del solicitante.
 - En el caso de persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
 - Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación (Anexo III de la convocatoria)

2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
- Ser una pyme, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (<http://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf>) o autónomo.
 - Estar dada de alta en el Censo IAE, a alguno de los siguientes sectores:
Comercio minorista: Empresas dadas de alta en el Censo del CNAE-2009 Grupo 47 o que estén dadas de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66, de la Sección Primera del Anexo I del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas (se excluyen las farmacias).
 - Empresas artesanas: De cualquier sector de actividad, pero deberán contar con el Documento de Calificación Artesana (D.C.A.) en vigor emitido por la Generalitat Valenciana y estar inscrito en el Directorio de industrias artesanas del Centro de Artesanía de la Comunitat Valenciana.
 - En el caso de empresas del comercio minorista, contar con, al menos, un punto de venta físico o establecimiento permanente.
 - No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Alicante.
 - En el caso de que una empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario ha de estar ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
 - Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
 - Potencial de mejora de su competitividad



- No haber participado en el programa, recibiendo el servicio de coaching digital, con posterioridad al 31/12/2015.
- Poseer intención de mejorar su competitividad a través de la aplicación de las TIC y la incorporación de la digitalización en los procesos que se determinen a través del asesoramiento practicado y estar dispuesta a cumplir las condiciones del Programa.
- Cumplir con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación en relación la obligación que le impone el art 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- Los extremos enumerados anteriormente se acreditarán mediante declaración responsable que se recoge como anexo a la solicitud de participación en el Programa adjunta a esta convocatoria.

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente

PROPUESTA:

Primero: admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria y demás normativa de aplicación:

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL
08	MARIA JOSE HUEBRA CHICO
09	ANTONIO SOLA ALCOLEA

Carlos Amat Humaran
Responsable División Comercio.





INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En Alicante a 14 de octubre de 2021.

D. CARLOS AMAT HUMARAN, encargado de la instrucción técnica del procedimiento de participación en el Programa Coaching Digital correspondientes a la convocatoria publicada el día 5 DE OCTUBRE DE 2021 en la Web <https://www.camaralicante.com/comercio/programa-de-coaching-digital/> informa que se ha procedido a valorar las solicitudes presentadas desde el día **14 DE OCTUBRE DE 2021** hasta el día **14 DE OCTUBRE DE 2021**, que se relacionan a continuación por orden cronológico:

RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA, hh:mm:ss	MEDIO DE PRESENTACIÓN
Relación de solicitudes que entran en el límite presupuestario o lista de espera			
01	CONCEPCIÓN ASUAR BELMONTE	14-10-2021 09:00	PRESENCIAL
02	SILVANA MUÑOZ SARABIA	14-10-2021 09:02	PRESENCIAL
03	ROCIO VERA MAESTRE	14-10-2021 09:03	PRESENCIAL
04	ANTONIO MANUEL SORIA FUSTER	14-10-2021 09:10	PRESENCIAL
05	ANTONIA ÑIGUEZ MARTINEZ	14-10-2021 09:15	PRESENCIAL
06	ANA BELEN SORREL GARCIA	14-10-2021 09:16	PRESENCIAL
07	GLAMMODA ALMORADI, CB	14-10-2021 09:17	PRESENCIAL

INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes presentadas hasta el límite presupuestario disponible y hasta el cupo de solicitudes que deben pasar a lista de espera, de conformidad con lo establecido en la convocatoria, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

Como parte de este trabajo de valoración realizado se destacan los siguientes aspectos:

1. Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
 - Formulario de solicitud presentado dentro del plazo previsto en la convocatoria, correctamente fechado y firmado.
 - En caso de persona física: copia del DNI del solicitante.
 - En el caso de persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)

- Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
 - Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación (Anexo III de la convocatoria)
2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
- Ser una pyme, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (<http://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf>) o autónomo.
 - Estar dada de alta en el Censo IAE, a alguno de los siguientes sectores:
Comercio minorista: Empresas dadas de alta en el Censo del CNAE-2009 Grupo 47 o que estén dadas de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66, de la Sección Primera del Anexo I del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas (se excluyen las farmacias).
 - Empresas artesanas: De cualquier sector de actividad, pero deberán contar con el Documento de Calificación Artesana (D.C.A.) en vigor emitido por la Generalitat Valenciana y estar inscrito en el Directorio de industrias artesanas del Centro de Artesanía de la Comunitat Valenciana.
 - En el caso de empresas del comercio minorista, contar con, al menos, un punto de venta físico o establecimiento permanente.
 - No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Alicante.
 - En el caso de que una empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario ha de estar ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.



UNIÓN EUROPEA



GENERALITAT
VALENCIANA
Conselleria d'Economia
Sostenible, Sectors Productius,
Comerc i Treball



Cámara
de Comercio de España

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Potencial de mejora de su competitividad
- No haber participado en el programa, recibiendo el servicio de coaching digital, con posterioridad al 31/12/2015.
- Poseer intención de mejorar su competitividad a través de la aplicación de las TIC y la incorporación de la digitalización en los procesos que se determinen a través del asesoramiento practicado y estar dispuesta a cumplir las condiciones del Programa.
- Cumplir con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación en relación la obligación que le impone el art 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- Los extremos enumerados anteriormente se acreditarán mediante declaración responsable que se recoge como anexo a la solicitud de participación en el Programa adjunta a esta convocatoria.

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente

PROPUESTA:

Primero: admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria y demás normativa de aplicación:

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL
01	CONCEPCIÓN ASUAR BELMONTE
02	SILVANA MUÑOZ SARABIA
03	ROCIO VERA MAESTRE
04	ANTONIO MANUEL SORIA FUSTER
05	ANTONIA ÑIGUEZ MARTINEZ
06	ANA BELEN SORREL GARCIA
07	GLAMMODA ALMORADI, CB

Carlos Amat Humaran
Responsable División Comercio.

